



PROVINCIA SANTO DOMINGO
AYUNTAMIENTO SANTO DOMINGO ESTE

“En Uso de Sus Facultades Legales”
“AÑO DEL PRIMER CONGRESO DE JUNTAS DE VECINOS Y DE PARTICIPACION DE SDE”.



Resolución No.45-12.

Considerando: Que el ayuntamiento es el órgano del gobierno del Municipio y está constituido por dos órganos de gestión complementarios, uno normativo, reglamentario y de fiscalización que se denominará Concejo Municipal, y estará integrado por los regidores/as, y un órgano ejecutivo o sindicatura que será ejercido por el sindico/a, los cuales son independientes en el ejercicio de sus respectivas funciones y estarán interrelacionados en virtud de las atribuciones, competencia y obligaciones que les confiere la Constitución de la República y la presente ley.

Considerando: Que la Constitución de la República, sobre ejecución presupuestaria, establece que: “El Ayuntamiento del Distrito Nacional, Los Municipios y las Juntas de Distritos Municipales, estarán obligados, tanto en la formulación como en la ejecución de sus presupuestos a formular, aprobar y a mantener las apropiaciones y las erogaciones destinadas a cada clase de atenciones y servicios, de conformidad con la ley”.

Considerando: Que los presupuestos de las Juntas Municipales deben ser ratificados por el Concejo Municipal, como lo establece el literal h del artículo 52 de la Ley No. 176-07.

Considerando: Que es facultad del Concejo Municipal la fiscalización de todas las unidades de gestión adscritas al Municipio, los organismos autónomos que de él dependan y las empresas municipales.

Considerando: Que los Técnicos del Área Financiera de la Junta Municipal de San Luis, han dado las opiniones correspondientes, los cuales fueron convocados a los fines de conocer dicho presupuesto.

Considerando: Que se ha analizado el Presupuesto de la Junta Municipal de San Luis, correspondiente al año 2013.

Considerando: Que el Contralor Municipal, presentó un Informe Favorable sobre el Presupuesto de Ingresos y Gastos del año 2013, del Distrito Municipal de San Luis.

Vista: La Constitución de la República Dominicana.

Vista: La Ley No.163-01 que crea la Provincia Santo Domingo.

Vista: La Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

Vista: La Ley No. 423-06, Orgánica de Presupuesto para el Sector Público.

Visto: El Decreto 492-07, que aprueba el Reglamento de Aplicación de la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público.

-Viene del Adverso-

Vista: La Ley No. 87-01, que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social.

Vista: La Ley No. 41-08 de Función Pública.

Vista: La comunicación de solicitud de conocer y aprobar la ejecución presupuestaria, correspondiente al trimestre julio-septiembre de 2012 de la Junta Municipal de San Luís, suscrita por el Alcalde **Lic. Juan De Los Santos**, de fecha 04 de diciembre de 2012.

Vista: El apoderamiento a la Comisión Permanente de Finanzas, por parte de la Presidencia del Concejo Municipal, de fecha 06 de diciembre del 2012.

El honorable Concejo Municipal, actuando en virtud de las facultades que le confiere la Ley No.176-07 del Distrito Nacional y los Municipios;

RESUELVE:

Primero: Ratificar, como en efecto **ratifica**, el Presupuesto de Ingresos y Gastos del año 2013 de la Junta Municipal de San Luís, por un monto de Cien Millones Ochocientos Veintidós Mil Setecientos Cincuenta y Seis Pesos con 67/100 (**RDS 100, 822,756.67**), distribuidos según lo establecido por el artículo No. 21 de la Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y Los Municipios, como sigue:

CUENTA	PORCENTAJE	MONTO RDS
Personal	25%	25,205,689.17
Servicios	31%	31,255,054.57
Inversión	40%	40,329,102.66
Educación, Salud y Género	4%	4,032,910.27

Segundo: Remitir, como en efecto **remite**, a la Administración de la Junta Municipal de San Luís, para los fines correspondientes.

Dada en la Sala de Sesiones **Dr. Ignacio Martínez H**, del Palacio Municipal **Dr. José Francisco Peña Gómez**, del Ayuntamiento del Municipio Santo Domingo Este, a los veintiún (21) días del mes de diciembre del año dos mil doce (2012).


ROCIO HIDALGO ALONZO
Presidenta del Concejo Municipal
Ayuntamiento Santo Domingo Este


LICDA. ADAELISA GERMAN MARRERO
Secretaria del Concejo Municipal
Ayuntamiento Santo Domingo Este.